

*“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”*



## RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 17 de Noviembre de 2014

### VISTO:

El expediente N° 14-007168-001- INSN-SB, que contiene la renuncia del Médico Cirujano Luis Fernando Castañeda Cachay, a las funciones asignadas del Cargo de Jefe de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada de Pacientes de Neurocirugía; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales 61.1 y 61.2 del Artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan”* y que *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, concordado con el Artículo 36° del mismo Reglamento, establece que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad técnica de un director médico, que responde ante la Autoridad de Salud por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y normas conexas;

Que, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece las funciones del director médico y/o responsable de la atención de salud; en especial su inciso a) establece que al director médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos;



N° 162 /2014/INSN-SB/T

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, publicada el 2 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja, estableciendo cinco ejes de atención: Unidad de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticas, Cardiología y Cirugía Vascul, Neurocirugías, Atención de Neonato Complejo y Cirugía Neonatal y Atención al paciente quemado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, publicada el 08 de julio de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; en el que se establecieron la estructura, funciones y anexos referidos a la necesidad de personal del Instituto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-2014/MINSA, publicada el 31 de julio de 2014, se encargó al Médico Cirujano Hernán Efilio García Cabrera, Ejecutivo Adjunto II, Nivel F5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, como Titular de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, en el pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 139/2014/INSN-SB/T de fecha 26 de setiembre de 2014, se asigna funciones del Cargo de Jefe de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada de Pacientes de Neurocirugía de la Unidad Ejecutora 031: Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja al Médico Cirujano Luis Fernando Castañeda Cachay;

Que, mediante el expediente N° 14-007168-001- INSN-SB, de fecha 30 de octubre de 2014, el Médico Cirujano Luis Fernando Castañeda Cachay, presenta su renuncia irrevocable a las funciones asignadas del Cargo de Jefe de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada de Pacientes de Neurocirugía;

Que, al Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos; en consecuencia, corresponde garantizar el cumplimiento de las funciones del Cargo de Jefe de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada de Pacientes de Neurocirugía;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el Decreto Legislativo N° 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en el Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA, "Lineamientos para la Organización de los Institutos Especializados", en la Resolución Ministerial 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial 021-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial 512-2014/MINSA y de la Resolución Ministerial 573-2014/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el Médico Cirujano Luis Fernando Castañeda Cachay, a la asignación de funciones del Cargo de Jefe de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada de Pacientes de Neurocirugía del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Asignar las funciones del Cargo de Jefe de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada de Pacientes de Neurocirugía de la Unidad Ejecutoria 031: Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja al Médico Cirujano **FREDY CÉSAR OSORIO LANDA**; con eficacia anticipada al 10 de Noviembre de 2014.

**Artículo Tercero.-** Disponer que Comunicaciones realice la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
-----  
Dr. Hernán Efilio García Cabrera  
TITULAR

HEGC/JCRG

Distribución

- Titular
- Unidad de Administración
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sub-Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía
- Recursos Humanos
- Comunicaciones
- Interesado

